



AUTO INTERLOCUTORIO No. 312

Popayán, veintinueve (29) de Abril de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: FRANCISCO ALEXANDER PEREZ RENGIFO

DDO: CLINICA LA ESTANCIA

RAD: 1900131050022020-0192-00

Advierte el Despacho que la parte demanda CLINICA LA ESTANCIA a través de su Apoderada judicial, dio contestación a la demanda dentro del término de ley.

Revisada la misma, se tiene que reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica pruebas, alegatos y juzgamiento contempladas en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto como apoderada de CLINICA LA ESTANCIA a la doctora JOHANNA VALENCIA FERNÁNDEZ, que se identifica con cédula No. 67.033.290, expedida en Cali y Tarjeta Profesional No. 233.478 del C. S. de la J.

SEGUNDO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por parte de la CLINICA LA ESTANCIA.

TERCERO:SEÑALAR: Para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos del 77 al 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día miércoles once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve y



treinta de la mañana (9:30 am) dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 63, FIJADO HOY, 02 DE MAYO DE 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M. _____ Secretario 
